FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18
"GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"
SARAVENA – ARAUCA
NIT No. 800.130.812-3

MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN EN TIEMPO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CONTRATO No. 017-GMRPI-2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" A & P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S NIT: 900461752-2 PÉREZ PADILLA ARNOVIS CC 84.091.756 REPRESENTANTE LEGAL.

Mediante el presente documento el ORDENADOR DEL GASTO, Mayor **RODRIGUEZ ORTEGA LEIBY IVAN**, mayor de edad, residente en el municipio de Saravena, identificado con cédula de ciudadanía número 88.248.437 expedida en Cúcuta quien actúa en su carácter de Ejecutivo y Segundo Comandante del Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" DEL EJÉRCITO NACIONAL, cargo para el cual fue nombrado mediante Radicado No. 201931510120133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29.60 del Ejército Nacional de fecha 01 de mayo de 2019, y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO**", quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **A & P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S**.A.S NIT: 900461752-2 **PEREZ PADILLA ARNOVIS CC 84.091.756** REPRESENTANTE LEGAL**,,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1 (Adición en tiempo) a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.. 017-GMRPI-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a). Que se elaboró el estudio y documentos previos de conformidad con lo previsto en el literal a) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015. **b)**. **Que**, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1320 de fecha de 14 de febrero de 2020, por el Rubro No A-02-02-01-004-003 recurso 16 SSF MAQUINARA PARA USO GENERAL, expedido por el Jefe de Presupuesto del Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 General "Gabriel Revéiz Pizarro". **c)**. **Que** mediante Invitación Pública de fecha 18 de febrero de 2020, se estableció las condiciones generales de participación en el proceso de Selección Mínima Cuantía No. 018-GMRPI-2020. **d). Que** el cierre del proceso se realizó el día 20 de febrero de 2020 y se recibieron ofertas de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA IVA INCLUIDO
1	WILSON HERNANDEZ	$18.400.000
2	A & P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S	$18.480.000

e). Que, de acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública, los Comités Evaluadores presentaron sus informes de evaluación dando como evaluado a la oferta presentada por A & P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S. **f). Que** el día 19 de febrero de 2020 se publicó adenda N° 1; en la plataforma SECOP II, donde se realizan modificaciones a los pliegos él lo que respecta con las especificaciones técnicas de la maquina fabricadora de hielo **g).Que** el día 24 de febrero de 2020, la Entidad publicó el informe de evaluación de la oferta con el valor mínimo aceptable, esto es, la presentada por A & P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S, cuyo R/L es el señor PEREZ PADILLA

ARNOVIS, identificado con la cédula de ciudadanía CC 84.091.756 expedida en Riohacha- (Guajira). . **h). Que** el día 26 de febrero de 2020 se celebró la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 017-GMRPI-2020, entre el Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 "General Gabriel Revéiz Pizarro" y A & P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S NIT: 900461752-2 PEREZ PADILLA ARNOVIS CC 84.091.756 Representante Legal, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE UNA MAQUINA FABRICADORA DE HIELO PARA EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 18, por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($18.480.000,00), Incluido IVA. **i). Que** para amparar las obligaciones del contrato se expidió el Registro Presupuestal No. 7920 de fecha 25 de marzo de 2020. **j). Que** el día 02 de marzo de 2020, fue aprobada la garantía de cumplimiento a favor de Entidades Estatales en la póliza No. 730-47-994000010123 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA que ampara el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, suscribiendo acta de inicio el 02 de marzo de 2020. **k). Que** el día 26 de mayo se recibe oficio de solicitud de prórroga para la comunicación y aceptación de oferta 017-GMRPI-2020 por parte de A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S con Nit. 900461752-2, mediante el cual informa a la entidad que por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID19, sustentando que los proveedores que suministran dicha maquina no se encuentran en producción, razón por la cual se ha retrasado la entrega de la Maquina Fabricadora de Hielo. **i). Que** Así mismo A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S anexa documentos de INGECOLD S.A.S, quien es la empresa encargada de la fabricación de la máquina, la cual sustenta mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2020:

"Que el pedido realizado a nuestra empresa por la maquina fabricadora de hielo en cubos modelo P-70, no ha sido posible terminarlo debido al cierre temporal de la empresa decretado por el gobierno nacional, para evitar la propagación de virus del COVID-19. La actividad de nuestra empresa y la de los proveedores que suministran las partes y repuestos para hacer posible el ensamble del equipo se encuentra detenida. Por tratarse de empresas del sector de manufacturero, el gobierno inicio la reactivación económica con la apertura gradual de empresas que cumplan con el protocolo establecido, el cual debe ser aprobado y supervisado por la alcaldía distrital de Bogotá, proceso que aún está en trámite de ser aprobado. Esperamos esta aprobación se de en el curso de la semana del 25 al 30 de mayo y una vez se inicie el proceso productivo nos tomara 8 días la entrega del equipo, contando que los proveedores también sean liberados productivamente y nos entreguen oportunamente los materiales. Por lo anterior, espero entienda que en término de 10 a 15 días aproximadamente estará despachándose el pedido" (…), ***l).*** **Que** el día (27) de mayo de 2020 el Ordenador del Gasto del GMRPI mediante oficio No. 0975 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV8-BR18-GMRPI-38.10 solicita al comité estructurador proceso de selección mínima cuantía N° 018-GMRPI-2020 y supervisor de la comunicación aceptación de oferta N° 017-GMRPI-2020 dar CONCEPTO DE VIABILIDAD para realizar la adición No. 1- EN TIEMPO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPATCION 017-GMRPI-2020. **m). Que** el veintiséis (26) de mayo de 2020, el supervisor del contrato mediante oficio No. 0011 presentó manifestación escrita donde justifica su concepto para adicionar y modificar la comunicación de aceptación de oferta No. 017-GMRPI-2020 **n)**. **Que** el mismo veintiséis (26) de mayo de 2020, el gerente del proyecto y el comité estructurador, expidieron el estudio previo para la modificación del contrato de adquisición No. 017-GMRPI-2020 **ñ)**.**Que** el día 28 de mayo de 2020, se suscribe ADICION N° 1 EN TIEMPO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 017-GMRPI-2020, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" Y A & P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S NIT: 900461752-2 PEREZ PADILLA ARNOVIS CC 84.091.756 Representante Legal, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE UNA MAQUINA FABRICADORA DE HIELO PARA EL BATALLÓN DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 18", por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($18.480.000,00), Incluido IVA. **o).Que** el plazo de ejecución del negocio jurídico principal celebrado entre las partes no se ha extinguido; puesto que su fecha de terminación sería hasta el veintiocho de mayo de 2020, encontrándose vigente y su pago no se ha efectuado, por lo cual, es posible modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. **p). Que** quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

CLAUSULA

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONESE LA CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente que la Entidad apruebe la ampliación de las pólizas por plataforma SECOP II, que se causen con la presente adición, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS**: En virtud de lo dispuesto en la **CLAUSULA NOVENA-GARANTIA UNICA el CONTRATISTA** deberá adicionar la vigencia de los amparos de la Póliza de Seguro de Cumplimiento 730-47-994000010123 que ampara el cumplimiento del contrato, calidad del servicio pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad de los servicios, conforme al plazo de ejecución del presente modificatorio. **CLÁUSULA TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSÍ:** Para el perfeccionamiento del presente modificatorio en tiempo No. 1, se requiere de la firma de las Partes y para su ejecución se requiere la aprobación de parte de la entidad de la modificación, en la vigencia de los amparos asegurados en la Póliza de Seguro de Cumplimiento 730-47-994000010123 que ampara el cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad de los servicios, **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones y condiciones contempladas en las estipulaciones del Contrato de adquisición No. 017-GMRPI-2020 de fecha 26 de febrero de 2020, que no hayan sido modificadas con la presente adición.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Modificatorio N°1 en Saravena, y se expiden dos (2) originales del mismo tenor a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

Mayor **RODRIGUEZ ORTEGA LEIBY IVAN**
C.C. No. 88.248.437 expedida en Cúcuta
Ordenador del Gasto Grupo de Caballería
Mecanizado No. 18
"General Gabriel Revéiz Pizarro"
CONTRATANTE

PÉREZ PADILLA ARNOVIS
CC 84,091,756-2
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE
A & P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S
NIT: 900461752-2,
CONTRATISTA

Aprobó: **TE. URIBE PORTILLO CARLOS**
Supervisor del Contrato

Aprobó: **MY. ACOSTA LIZARAZO GABRIEL**
Gerente de Proyecto

Elaboró: **PS. MARIA AUXILIADORA GUTIEEREZ**
ASESORA JCA CONTRATACION GMRPI

Revisó: **CT. TORRES VILLA SHIRLEY**
Oficial de Contratos GMRPI